

F. 1048
C 66

Indultado por la Asamblea
Mayo 1.º de 1885.

Copia

de condena del reo José Montenegro



Copia De oficio contra Jose Montenegro por robo

Juzgado de Letras del Crimen -

Lima Enero 31 de 1883 - Vistos: El reo Jose Montenegro esta confeso de haber cometido los siguientes delitos: - 1^o Sustraccion de una vigonia i un tonillo de herreria - 2^o Robo de diez i seis tarros de conserva, dos botellas de Champagne, un costurero i demas que enumera Don Belisario Sanchez cuyo dueño era. - 3^o Hurto de una mula perteneciente a Nicolas Vila - i teniendo presente: 1^o que segun el Art^o 45 del Código Penal, al culpable de dos i mas delitos debe imponerse la pena correspondiente al mas grave concediendose los demas como circunstancias agravantes; i 2^o que de los tres delitos confesados por el reo, es el mas grave el segundo de los enumerados, por que por haberse perpetrado de noche, la lei lo califica de robo. - Con arreglo a lo prescrito en los art^{os} 328 N^o 4^o, 44, 35 i 57 i 10 N^o 8^o por acompañar a uno de los delitos esta circunstancia agravante, condeno al reo Jose Montenegro Cisneros, de 19 años, peruano, soltero, que sabe leer i escribir i que no ha estado anteriormente preso: 1^o a Penitenciaria en 1^o grado por seis años que se contarán desde el 24 de Octubre ultimo; i 2^o a inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena i por la mitad mas despues de cumplida; a interdiccion civil por el tiempo de ella i a sujecion a la vigilancia de la autoridad por el tiempo que se determine una vez que el reo cumpla aquella i segun la conducta hubiere observado = Anótase i Consúltase = Fago = Lanteno B. = Secretario i Notario = Tribunal de Juzada = Lima Marzo 27 de 1883 = Vistos: Se

se firma la sentencia apelada de treinta
uno de Enero del presente año, corriente a pe-
nas catorce, con declaracion que debe apli-
carse tambien al reo José Montenegro la
pena de cien azotes. Remitanse en conse-
cuencia los antecedentes al Sr. General
Jefe para los efectos del decreto de once
de Julio de mil ochocientos ochenta i dos.
- Ballesteros = Vergara = Fernandez = Pa-
vin R. = Secretario = Cuartel General
- Lima Abril 16 de 1883 = N° 2, 836
Vista la solicitud que precede, decreto:
Indultase al reo José Montenegro la
pena de cien azotes a que, entre otras, ha
sido condenado por el Supremo Tribunal
Alzada de esta Ciudad = Azotes = 20
- C. Moyica = Secretario General
Es copia conforme con su original que
se en esta Oficina = Secretaria del Supre-
mo del Crimen Lima Mayo 5 del 83

Lima B.

L. B.

tar
ap
bli
la
one
l m
one
das
Da
al
931
to
o h
ho
ulo
- 2
le
men
949
915